

EL PROCURADOR GENERAL DEL REY Y DE LA NACION.

Jueves 1.^o de Diciembre de 1814.

Sta. Natalia Viuda. = *Quarenta Horas en la iglesia de la Buena-dicha.*

VIVA FERNANDO.

Concluye la Consulta de los números anteriores.

Esta orden fué muy oportuna para que muchos dueños de las armas no prohibidas volviesen á recogerlas como no esperaban ; pero como los gefes militares franceses no guardaban fé , conexión ni palabra en lo que ofrecian , revocaron estas órdenes en 20 del mismo Mayo , y dispusieron que por el Corregidor de Madrid se trasladasen todas las armas de qualquiera clase y condicion que fuesen al parque , desde donde aseguraron que restituirian las lícitas si pareciesen sus dueños. Está orden está firmada por el general Grouchi por disposicion de S. A. I. y R. segun asegura. Nótense las inconexiones y falsedades.

Llegó el feliz dia de la precipitada fuga de nuestro enemigo comun , y habiendo acudido sin dilacion al parque el Comandante de Artillería D. José Navarro Falcon , halló mezcladas las armas del Rey con las de los particulares : hizo separacion de unas y otras y avisó al Corregidor de Madrid , y este al Consejo , quien mandó se pudiesen las armas de los particulares que no se hubiesen reclamado á disposicion de los ministros de este supremo tribunal D. Sebastian de Torres y D. José Navarro , comisionados para habilitar las armas que dexaron abandonadas los franceses , las que se hallan corrientes y tambien la artillería en la mayor parte , habiéndose remitido de las primeras 3^o fusiles á la division de Zaragoza situada en Calatayud , cuyo socorro lo pidió su Comandante con urgencia.

Este es el estado actual desde su origen de este nego-

cio: ¿y podrá decirse según lo expuesto con caridad religiosa que el Consejo permitió y coadyuvó á que fuese desarmada la Corte? ¿Podrá asegurarse sin temeridad que presenciaron con indiferencia los infames asesinatos del 2 de Mayo?

Como los bandos que se publicaron para el recogimiento de armas fueron quatro el 2, 4, 8 y 20 de Mayo, y V. M. en su orden de 14 del corriente solo pregunta por el origen y fundamento de uno sin especificacion de fecha; ha parecido al Consejo manifestar lo mas principal en el asunto para la cabal instruccion de la Suprema Junta. Otras muchas providencias ordenó el Consejo para las justicias de los pueblos del Molar, Cavanillas, Alcalá, Guadalaxara y otros de sus inmediaciones desarmados por los franceses con el mismo objeto de libertar de sus manos las armas que se pudiese, pero omite su relacion porque solamente se ciñe á Madrid la Real orden. Tambien pasa en silencio las que dió al mismo tiempo, y los officios y enérgicos recursos, que pasó al gran Duque de Berg, para contener sus violencias y las de los gefes militares por no ocupar ni molestar la suprema atencion de la Junta, con una relacion que puede interpretarse mas apologética en el dia que oportuna. Se conservan para perpetua memoria los papeles que le justifican, y otros impresos para desengaño de los que solo se guían en todo tiempo por la voz de su interes y fortuna. ¡Oxalá que el Consejo hubiera podido remediar y oponerse á tan infaustas desolaciones y pérfidos ultrajes! Lidiaba contra el poder sin el menor auxilio, y bien puede asegurarse que la presencia de los ministros y su conducta que tan impiamente se acrimina, libraron á esta desamparada capital de muchos mas horrendos desastres. Esta consideracion los detuvo, y no el perder su existencia que despreciaban. En fin hizo el Consejo quando se desarmó á Madrid y en los demas conflictos que sufrió, lo que le dictaron su honor, su obligacion y su conciencia, en lo que no se equivoca.

Nuestro Señor guarde á V. M. muchos años. Madrid
20 de Octubre de 1808.

Representacion de la ciudad de Valencia.

Señor: la ciudad de Valencia puesta á los R. P. de V. M. con el debido respeto expone: que es verdad muy notoria que la educacion pública es el cimiento de toda felicidad en un estado; tanto terrena y corporal, como espiritual y eterna de cada uno de sus individuos. De esta verdad que no necesita de mas extension, resulta la obligacion indispensable en los magistrados de velar sobre la educacion de la juventud, y de dirigirla del modo mas útil á la sociedad.

Aunque es innegable que el abrir los cimientos de esta grande fábrica es officio necesario de los padres de familia; tambien lo es, que el fiar solo á ellos esta ocupacion traeria notables perjuicios al Estado, que tiene un derecho privilegiado á conservarse, medrar y florecer con los servicios de los individuos. Entre los hombres y aun entre los mismos padres de familia, es indispensable que se encuentren viciosos; y siendo los vicios el origen de todo desórden y desconcierto, era preciso que si á solos los padres de familia se fiase el gran negocio de la educacion, y descuidase de él el magistrado, siendo los viciosos siempre los mas, se seguiria que podria descuidar impunemente el que manda de su principal obligacion que es de mantener, conservar y fomentar por todos medios el órden, la tranquilidad, el concierto y la paz, que son el cimiento de la sólida felicidad de los reynos.

Esta verdad la dicta la misma razon, y la han entendido tan importante aun los pueblos mas bárbaros que por mirar por la educacion no tuvieron reparo en vulnerar en cierto modo los sagrados derechos de la patria potestad, arrancando por una ley del seno de sus familias á los niños de ambos sexos desde los tres años de su edad, y entregándolos á los sacerdotes y sacerdotisas en sus respective colegios para que se eduquen á costa del erario público sin excepcion de persona hasta catorce años las mugeres, y hasta los diez y ocho los hombres; y de este modo los unos y otros se hiciesen miembros útiles á la sociedad y buenos individuos al Estado.

Esta providencia, aunque parece dura y poco digna de ser imitada, no dexa de descubrir un sublime conocimiento político, que mejorado con las luces de la razon y de la fê, puede servir de norma á qualquier gobierno católico, porque con él se procuran todos los bienes que necesariamente nacen de la buena educacion, y se evitan todos los males que inevitablemente resulta de la falta de ellos. De tan sábia providencia se infiere quan ventajosa es la educacion dada por un cuerpo porque solo así puede ser constante, uniforme y completa; propiedades que si faltan á la educacion nunca será útil al Estado. La educacion no puede ser buena sino van de acuerdo las dos partes esenciales de ella, que son la doctrina y exemplo, y estas dos partes jamás pueden unirse con uniformidad y utilidad sino en un cuerpo, y la experiencia, aunque con mucho dolor nuestro, está confirmando esta admirable máxima política.

Si todo esto y mucho mas que puede decirse fué verdad entre los Persas, y posteriormente entre todas las naciones cultas, cuánto mas lo será en un pais católico? No se encontrará otra causa verdadera de las horrosas turbaciones de la desgraciada Francia que la falta del cuerpo que cuidaba de su educacion, y con ella la elevó á lo sumo de la gloria en toda linea en el reynado de Luis xiv, ni se señalará otra fuente de la civilizacion, instruccion y actual prosperidad de la inculta Rusia, sino haber admitido, fomentado, protegido y defendido el mismo cuerpo que en su transmigracion llevó consigo la sabiduría de Francia, y la de casi toda la Europa, y la ha plantado en la Rusia con el asombroso resultado que estamos viendo.

Este cuerpo es la Compañía de Jesus, religion Española, y religion enviada por Dios para reparar por la educacion de la juventud, y por su incansable aplicacion á los ministerios eclesiásticos la inmoralidad que procuraron esparcir en el catolicismo Lutero, Calvino, y todos sus sequaces. La ciudad entiende que esta inmoralidad fué una sombra no mas de la que ahora se ve extendida por

toda la Europa, como que este era el medio inventado por el inferno para dominar toda la tierra si hubiera logrado convertirla en un cúmulo de vicios y de viciosos; ahora es pues mucho mayor la necesidad de esta Santa religion que quando se fundó; entonces era necesaria en todos los estados infectos de heregía, ahora no hay estado que no la necesite porque en todos ha cundido la immoralidad.

Todo esto, Señor, y mucho mas que omite la ciudad, ha movido su ánimo á clamar á los pies del Trono del mas religioso de los Monarcas, esperando tomará en consideracion tan importantes verdades, y mandará establecer en sus dominios, y especialmente en la ciudad y reyno de Valencia, pais fidelísimo y piadoso, la religion de la Compañía de Jesus, en las mismas casas que un tiempo ocupó con tanto bien de la religion católica, con tanta utilidad del Estado y con tanta fidelidad á los augustos predecesores de V. M. Y por tanto

Á V. M. rendidamente suplica se sirva mandarlo así. Esta providencia arrancará de un golpe hasta las raices de las malas doctrinas que infectan la iglesia de Jesucristo, atropellan su cabeza N. S. P. Pio VII, intentan acabar, si les fuese posible, nuestra santa religion católica, providencia que algun dia renovará la faz de la España con la educacion y con la predicacion, y que en pocos años purgará la immoralidad de que ha empezado á resentirse nuestra piadosa nacion con el infatigable zelo de los hijos de Ignacio, providencia en fin, que confirmará á los buenos en la piadosa opinion de que V. M. es enviado de Dios por modo superior á nuestros alcances para volver la vida á la España moribunda, y por medios tambien inesperados superiores, y solo propios de la gran piedad de V. M. y del deseo de la gloria de Dios que anima su magnánimo corazon. Así lo espera del notorio zelo de V. M. á quien desea continúe el Señor su vida prósperos y dilatados años. = Valencia 7 de Octubre de 1814. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Simcon Solves. = Marqués de Carrús. = Rafael de Pinedo. = Joaquin Guerau de Arellano. = Mariano Rubio. = Vicente Pasqual de Bonansa. = Vicente Juan Escotto. = José Insa. = Nicolás Mañes. = Baron de Campo Olivar. = Joaquin Marcaros y Segarra, secretario.

Lista de los Jesuitas españoles que aun viven en España, Italia y América.

Se dará por provincias para la mejor inteligencia y en dias consecutivos.

PROVINCIA DE CASTILLA LA VIEJA.

Padre Aguirre, Ramon
Arevalo; Faustino.

Arizpeleta, Crisóstomo.
Arlasloa, Juan.

Bengoechea, Juan.	Luengo, Manuel.
Calvo, Vicente.	Macías, Miguel.
Campra, Joaquin.	Martinez, Miguel.
Camús, Manuel.	Miñir, Miguel.
Carrillo, Juan José.	Montero, Pedre.
Castañon, Pedro Regalado.	Oyoriabal, Domingo.
Ceballos, Pedro.	Ordifia, Cristobal.
Cordon, Pedro.	Otero, José.
Cortazar, Juan José.	Oteyza, Isidoro.
Cubero, Agustin.	Palomo, Joaquin.
Dávila, Juan.	Parada, Joaquin.
Doronzoro, Ignacio.	Perótes, Francisco Xavier.
Echezarraga, José.	Ramos, Lázaro.
Egusquiaguirre, Manuel.	Reboles, Gabriel.
Fernandez, Juan Ambrosio.	Rivera, Antonio.
Fuente, Diego.	Salazar, Hilario.
Gallardo, José.	Sanchez, Miguel.
García, Juan.	Sandines, Luis.
García, Antonio.	San-Juan, Benito Francisco.
García, Luis.	Sovorain, Juan.
Goya, Pedro.	Tolra, Juan.
Goytia, Diego.	Villanueva, Juan.
Goytia, Antonio.	Ugarte, Juan.
Gonzalez, Gerónimo.	Ugarte, Martin.
Granja, Manuel.	Ugarte, Miguel Bruno.
Herce, José.	Ximenez, José.
Ibañez, Juan Francisco.	Zabala, Joaquin.
Izco, Martin.	

PROVINCIA DE CASTILLA LA NUEVA.

Padre Dios-dado, Ramon.	Garoz, Santiago.
Barranguera, Juan Ignacio.	Moreno, Fernando.
Cid, José.	Moreno, Francisco.
Cobos, José.	Marin, Alonso.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Noviembre. Parece que las negociaciones abiertas entre el príncipe Metternich y lord Castlereagh son de la mayor importancia.

Entre el príncipe de Hardenberg y el baron de Stein se observa la mejor armonía.

El Congreso general debe estar concluido para mediados de Diciembre lo mas tarde.

La Holanda toma tambien el título de reyno. La corte de Cassel pretendia la misma denominacion; pero el Congreso no ha querido asentir á ello.

Dícese que en la primera sesion del Congreso se presentará un plan general de organizacion de la Alemania. Los consejeros Frank, Rademacher y Hess, sugetos muy conocidos por sus trabajos científicos, se ocupan hace tiempo de la redaccion de este plan.

INGLATERRA.

Londres 7 de Noviembre. Ha corrido la voz de haberse firmado un armisticio entre los Americanos y lord Cocharne, y hay apuestas de 100 contra 20, á que se habrá firmado la paz en Gante ántes del dia 1.º de Enero.

El príncipe regente en persona abrirá mañana la primera sesion del parlamento, y los principales rasgos de su discurso serán probablemente los que siguen:

Comenzará el príncipe regente lastimándose de que no se haya todavía corregido la perturbacion mental de su padre. Dirá sin duda, hablando del Congreso, que va á abrirse baxo los auspicios mas favorables para la paz y la tranquilidad de la Europa.

Pasará en seguida á hacer algunas consideraciones sobre la guerra contra la América; y lo ocurrido en Washington, en Alexandria, en Baltimore y en el Penohscott; pero como todavía no ha recibido el gobierno los partes oficiales de sir Jorge Prevost, es muy verosímil que no haga mencion de la derrota que se nos ha causado en lago Champlain.

Las negociaciones con la América serán uno de los puntos mejor trabajados del discurso real, donde declarando que sus esfuerzos se encaminarán constantemente al pronto restablecimiento de las relaciones amigables entre los dos paises, es probable que el príncipe añada, que mientras se logra este fin sin sacrificar los derechos nada equívocos de la Gran Bretaña, cuenta con el apoyo del parlamento, que le facilitará los medios de proseguir la guerra con vigor.

Se dirá á la cámara de los comunes que se la presentará el estado de las sumas necesarias para el servicio del año próximo, y que el príncipe no duda de su zelo en asistirle con los subsidios de que pueda tener necesidad.

Podrá terminarse el discurso con expresiones de reconocimiento á la divina Providencia, que ha protegido á la Gran Bretaña para contribuir con sus esfuerzos y exemplo al rescate de la Europa.

Paris 10 de Noviembre. Los diarios alemanes anunciaron que se le daría al príncipe Eugenio el principado de Porrentruy; y las cartas de Viena del 23 de Octubre último confirman la noticia de que el Congreso ha resuelto que este príncipe tenga un principado independiente, aunque no se designa cuál.

El rumor esparcido por el *Morning Chronicle* sobre el divorcio de Napoleon y la archiduquesa María Luisa, le acreditan varias cartas particulares de Viena.

En una carta inglesa, escrita en Bruselas, se encuentran las observaciones siguientes:

“El producto de las contribuciones que se sacan anualmente de este país, alterna entre 62 y 63 millones de francos. El soberano actual todavía no ha percibido nada de esta suma. Los Belgas, por un tratado que se firmó en 2 de Julio último, se obligaron á anticipar á cada una de las altas potencias aliadas 5000 libras al mes, suma que se ha pagado hasta ahora puntualmente. De lo que recibimos nosotros, se gasta sin duda la mayor parte en el país, y el resto se remite á la caja de las altas potencias. Los Holandeses pagan á las tropas que tienen en las provincias belgicas. La guarnicion de Namur, compuesta en el dia de 40 hombres, cuesta mensualmente 1000 francos. Esta suma se les envia por la tesorería de Bruselas, que se reembolsa inmediatamente, librando contra la Haya ó contra Amsterdam.”

Las cartas últimas de Italia desvanecen todos los recelos excitados por las noticias vagas que han corrido. No es cierta la precipitada salida de Nápoles del señor duque de Gallo para Viena. Tampoco es cierto que el ejército napolitano se haya puesto en marcha, como se ha dicho, sino que se ha mantenido quieto hasta ahora en sus acantonamientos. Por el contrario, parece que reina la mas favorable inteligencia entre el Austria y el gobierno de Nápoles.

ANUNCIO.

Disertacion canónica sobre la institucion, naturaleza y destino de los diezmos, en la que se manifiesta el derecho de los párrocos á la percepcion de los comunes, y el especialísimo que tienen á los novales. Se vende en Salamanca, calle de Zamora, núm. 44, casa de D. Andres Perez, á 4 rs. enquadernado á la rústica.

Con las licencias necesarias.

POR DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA.

IMPRESOR DE CAMARA DE S. M.